





declarará la capacidad de los pretendientes y que pueden contraer matrimonio dentro de los cuatro meses siguientes."

Que, habiendo cumplido con los requisitos que establecen la ley y el TUPA de la entidad y la publicación del Edicto Matrimonial en el Diario Verdad del Pueblo de fecha 08 de Setiembre de 2023;

Que, mediante Informe N° 120-2023/OREC-MDPN-CH, de fecha 18 de setiembre de 2023, la Unidad de Registro Civil señala que habiendo cumplido los contrayentes con presentar los requisitos y realizar publicación conforme lo establece el artículo 248° y 250° del Código Civil; y no existiendo impedimento legal alguno para su aprobación, es de opinión declarar PROCEDENTE la capacidad de los contrayentes Don: JOSE LUIS PURIZAGA ARGUEDAS y Doña: MARTHA LUCY PEREZ PEREZ; para contraer MATRIMONIO CIVIL ante la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, debiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente por parte del titular de la entidad;

Por las consideraciones expuestas y con las facultades que confiere el inciso 6) y 16) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad a lo establecido en el artículo 248° y 250° del Código Civil;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - DECLARAR, la capacidad para contraer MATRIMONIO CIVIL, ante la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA, a los contrayentes:

**JOSE LUIS PURIZAGA ARGUEDAS**

**DNI: 15738391**

**MARTHA LUCY PEREZ PEREZ**

**DNI: 21887608**

**ARTÍCULO 2°.** - ESTABLECER que los contrayentes, pueden contraer Matrimonio Civil ante esta entidad municipal; a partir de la fecha y dentro de los cuatro meses de la expedición de la presente resolución, conforme lo señala el artículo 258° del Código Civil, debiendo cumplir con el protocolo de salud establecido por la Municipalidad y demás normas sanitarias dispuestas por el MINSA.

**ARTÍCULO 3°.** - ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil, el cumplimiento de la presente Resolución y la Secretaria General su NOTIFICACIÓN a las Unidades competentes para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Ing. Abel William Sánchez Cahuana  
ALCALDE